#### **REPÚBLICA DE COLOMBIA**



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL NIMAIMA – CUNDINAMARCA

Catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021) Radicado Interno: 25 489 40 89 001 - 2021 - 00021-00.

En consecuencia, se recibe el oficio emanado de la entidad Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Victimas, en el que se pronuncia respecto del proceso en cita dentro del ámbito de sus funciones, de conformidad con el numeral 6 del artículo 375 del C.G.P.

CÚMPLASE

## **Firmado Por:**

# LUZ PATRICIA HERRERA BERMUDEZ JUEZ

Calle 3 carrera 3 esquina, casa de Gobierno cel. 3124963552 jprmpalnimaima@cendoj.ramajudicial.gov.co

## JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE NIMAIMA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

813fd9315cbb113925a3878c0682ba38 e7ecffa9d18a0ed82c3fd62daf4b5106

Documento generado en 15/07/2021 12:16:06 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.go v.co/FirmaElectronica